

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025)

Lugar y fecha: Asunción, 26 de febrero del 2025

UOC Convocante: Banco Nacional de Fomento

Unidad o área requirente (*): Gerencia Departamental de Administración

Funcionario o técnico responsable (*): Heriberto Jose Gimenez Robles

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de Sección – División Servicios Auxiliares

Nombre de la Convocatoria (*): Contratación de Seguros Varios

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones han sido realizadas conforme necesidades institucionales, y contemplan requisitos que buscan garantizar oferentes con capacidad para prestar el servicio acorde lo establece la Ley 827/96 de Seguros. Se busca garantizar la protección del patrimonio o negocio de la Institución contra eventuales daños por riesgos a los que están expuestos, así como eventuales pérdidas ocurridas a raíz de la actividad del Banco. Dichos riesgos se encuentran amparados al verificarse todas las eventualidades previstas en el contrato. Así también, las condiciones particulares tienen como objetivo proporcionar información adecuada para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. Por todo lo expuesto, estas especificaciones se encuentran debidamente respaldadas y la contratación contribuirá a la seguridad y fortalecimiento de nuestros servicios y al cumplimiento de nuestra visión institucional.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

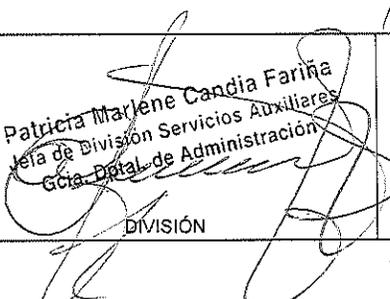
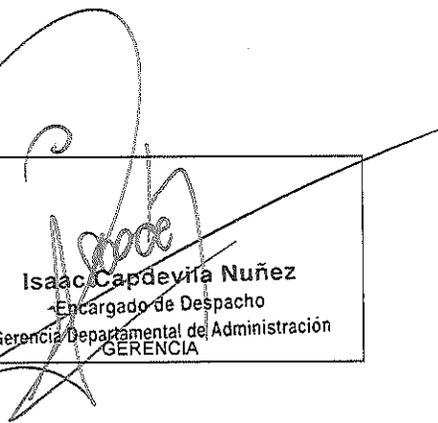
Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

 HERIBERTO JOSE GIMENEZ ROBLES ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS AUXILIARES Gerencia Deptal. de Administración - BNF	 Patricia Marijane Candia Fariña Jefa de División Servicios Auxiliares Gerencia Deptal. de Administración DIVISIÓN	 Isaac Capdevila Nuñez Encargado de Despacho Gerencia Departamental de Administración GERENCIA
--	--	---

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):